1. INTRODUCCIÓN:

Dada la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, **MERCANTIL COLPATRIA** cuenta con un sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que busca propender por el bienestar físico, mental y social de sus colaboradores, ratificando su compromiso de garantizar un trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral y un adecuado ambiente de trabajo. Para ello es importante seguir manteniendo buenas relaciones laborales, fundamentadas en el respeto por el otro, el apoyo social y el buen trato.

2. OBJETO

Definir los mecanismos para la prevención del acoso laboral en **MERCANTIL COLPATRIA** con el fin de promover un ambiente de convivencia laboral.

3. ALCANCE

La política definida en el presente documento aplica para todas las personas trabajadoras de **MERCANTIL COLPATRIA.**

4. POLÍTICA

Por lo anterior y con el fin de prevenir cualquier conducta constitutiva de acoso laboral descrita en la normatividad colombiana, la Empresa define las siguientes acciones:

- Activación del funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, cuando se presente alguna conducta de presunto acoso laboral.

- Socialización con todos los colaboradores, de los mecanismos y procedimientos definidos por el Comité de Convivencia Laboral respecto a la presentación de presuntas quejas por acoso laboral.

- Procesos de apoyo y capacitación en temáticas relacionadas con el manejo de conflictos, comunicación asertiva, relaciones interpersonales y aquellas conductas que favorezcan la sana convivencia en el ejercicio de las labores.

- Verificación y seguimiento en la gestión de factores de riesgo psicosocial que puedan afectar las relaciones sociales en el trabajo.

- Llevar a cabo, cuando hubiere lugar, el procedimiento contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo, la Ley 1010 de 2006 y la Resolución 3461 de 2025.

Por lo anterior, **MERCANTIL COLPATRIA** está comprometida con la prevención y mitigación del acoso laboral en todas sus formas, y por ello impulsaremos todas las

acciones encaminadas a la prevención del acoso laboral para crear una cultura preventiva; facilitaremos los medios para promocionar el respeto a las personas y prevenir todas aquellas conductas o comportamientos que puedan parecer como intimidatorias, degradantes u hostiles y que afecten la salud mental y física de las personas trabajadoras.

MERCANTIL COLPATRIA y todas las personas trabajadoras que componen esta organización se comprometen a implementar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a la prevención del acoso laboral. Fomentarán la exclusión de cualquier tipo de discriminación, violencia, conductas que se puedan considerar hostigamiento o coerción y en general cualquier forma de presunto acoso laboral en los términos que señala la Ley 1010 de 2006, la Ley 2466 de 2025, la Ley 2528 de 2025 y concordantes, por ello se le dará trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**, según los parámetros establecidos en el presente documento y en la Resolución No. 3461 de 2025.

Se suscribe en Bogotá a los 8 días del mes de abril de 2026.